



Resolución Directoral Regional

Nº 232-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 30 JUN 2014

VISTO:

El Oficio Nº 422-2014-OA-DRA.T./GOB.REG.TACNA de fecha 23 de junio de 2014, remitido por el Director de la Oficina de Administración, con el que solicita la designación de Comité de Recepción de Obra del Proyecto 2203282 Código SNIP Nº 17353 "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRÍCOLAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Y LAS AGENCIAS AGRARIAS TARATA CANDARAVE – REGION TACNA" Componente 2 Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 087-2013-P.R/GOB.REG.TACA del 20 de febrero de 2013, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, entre la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional Tacna y la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura Tacna, por el importe de **CINCO MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA TRES CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'319,433.00)**, para la ejecución del Proyecto 2232082 Código SNIP. 17353 "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS AGRICOLAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Y LAS AGENCIAS AGRARIAS TARATA CANDARAVE-REGION TACNA";

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con Resolución Directoral Regional Nº 602-2013-DRA.T del 26 de diciembre de 2013, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto 2232082 Código SNIP 17353 "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS AGRICOLAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Y LAS AGENCIAS AGRARIAS TARATA CANDARAVE-REGION TACNA" Componente 2.- Infraestructura;

Que, como resultado de la adjudicación de buena pro de la Licitación Pública Nº 002-2013-DRA.T, mediante Contrato Nº 010-2013-DRA.T del 5 de agosto de 2013, se contrata los servicios de **CONSORCIO AGRARIA**, para la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Componente 2 del Proyecto 2232082 Código SNIP 17353; así mismo, como resultado de la adjudicación de buena pro de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 007-2013-DRAT, el 03 de diciembre de 2013, se suscribe el Contrato Nº 022-2013-DRAT/G.R.TACNA con **CONSORCIO DE INGENIERIA**, para el servicio de Supervisión y Liquidación del Componente 2 Infraestructura del Proyecto 2203282 Código SNIP 17353;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 200-2013-DRA.T del 03 de mayo de 2013, se designa al Responsable Técnico, Coordinador Administrativo y Coordinador Técnico del Proyecto 2232082 Código SNIP. 17353 Componente 2, modificado mediante Resolución Directoral Regional Nº 134-2014-DRA-GOB.REG.TACNA del 15 de abril de 2014;

Que, mediante Carta Nº 022-2014-AEM/CI del 12 de junio de 2014, **CONSORCIO DE INGENIERIA**, solicita la recepción parcial de la obra; así mismo, con el Informe Nº 046-2014-RESP.TEC/MPSADRAS.T-TC del 17 de junio de 2014, el Responsable Técnico, emite opinión favorable para la recepción parcial de la obra;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones Nº 1017, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-PCM, en su Artículo 210°, en su segundo párrafo especifica: "En caso, que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor";





Resolución Directoral Regional

Nº 232 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

30 JUN 2014

FECHA:

Que, el Manual para la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Tacna, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 513-2012-G.G.R/GOB.REG.TACNA del 02 de octubre de 2012, concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su Artículo 183°, contempla, que el Comité de Recepción y Liquidación de Obra, que es de carácter indelegable y estará conformado por:

- a) 01 Representante de la entidad que no haya participado en la ejecución de la obra;
- b) 01 Representante del Órgano de Supervisión, quien actúa como asesor de la Comisión;
- c) 01 Representante de la Oficina de Administración o quien haga las veces;

Que, con Oficio N° 735-2014-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA-418 del 24 de junio de 2014, se solicita al Gerente General Regional de Gobierno Regional de Tacna, el apoyo del Arq. Victor Raúl Gamarra Villanueva para que integre el Comité de Recepción de Obra del Proyecto 2232082 Código SNIP 17353 Componente 2 Infraestructura, que ha sido atendido según proveído de la Gerencia General Regional y del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración de Inmuebles del Gobierno Regional Tacna;

Que, concordante con lo dispuesto y habiéndose concluido con la ejecución de la obra Agencia Agraria Tarata y Agencia Agraria Candarave, y estando próximo a concluir la obra de la sede DRA.T y Centro de Servicios, es necesario conformar el Comité de Recepción de Obra del **Componente 2 Infraestructura del Proyecto 2232082 Código SNIP 17353 del Proyecto "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS AGRICOLAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Y LAS AGENCIAS AGRARIAS TARATA CANDARAVE-REGION TACNA"**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva N° 656-2013-P.R./GOB.REG. TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra del Proyecto 2232082 Código SNIP N° 17353 Componente 2 Infraestructura "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRICOLAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA Y LAS AGENCIAS AGRARIAS TARATA CANDARAVE - REGION TACNA", que estará integrado de la siguiente manera:

ARQ. VICTOR RAUL GAMARRA VILLANUEVA	quien lo Preside
CPC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE	Miembro
ING. MAX NICOLAS VIDAL SEGOVIA	Miembro
CM. JUAN DE DIOS AYCA AYCA	Miembro
CPC. JORGE EDUARDO SILVA GÓNGORA	como Veedor

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, brinden las facilidades del caso al Comité designado con la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a CONSORCIO AGRARIA, CONSORCIO DE INGENIERIA, a los miembros del Comité y a los estamentos correspondientes.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Distribución:
OAJ. OPP.
OA. Coord.Téc.
Resp. Téc. Archivo

RVO-MSG/mah



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

